



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 OCT 2020

V I S T O:

El expte. letra "M" N°00642/2020, iniciado por la Municipalidad de Capayán, sobre "prorroga de adscripción de la agente Elizabeth Edith VARELA FLORES; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, obra nota emitidas por el Intendente de la Municipalidad de Capayán, solicitando Prorroga de adscripción para la agente de esta Cámara Elizabeth Edith VARELA FLORES.

Que a fs. 03, se adjunta fotocopia de D.N.I. de la agente en cuestión.

Que a fs. 06, corre agregado el correspondiente Informe de Legajos y Seguros N°332/2020, dando cuenta de la situación de revista y antecedentes administrativos de la agente.

Que a fs. 07, se adhiere nota de elevación e informe de la Dirección de Administración de Personal de esta Cámara de Diputados.

Que a fs. 08, se glosa Dictamen N°160/2020, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, donde se expresa que: "Por todo lo expuesto, previo a emitir el acto administrativo que autorice la prórroga, deberá incorporarse: la conformidad del agente y de la dependencia de origen de la misma, ello a los fines que el Secretario Administrativo pueda autorizar la Prorroga de Adscripción, siempre que no se recienta el debido servicio prestado a este.

Que a fs. 11, se anexa nota emitida por la agente de esta Cámara Elizabeth Edith VARELA FLORES, solicitando la adscripción a la Municipalidad de Capayán, por lo tanto queda exteriorizada la conformidad de dicho pedido.

Que a fs. 13, obra Dictamen N°239/2020, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, donde se expresa que: "Por todo lo expuesto y cumplido con los requisitos para la adscripción de la agente Elizabeth Edith VARELA flores, esta Asesoría entiende que es potestad del Secretario Administrativo autorizar la prórroga de la Adscripción solicitada siempre que no se recienta el debido servicio prestado en este Organismo.

Que a fs. 17, se añade copia de Decreto P.C.D.A. N°0143, de fecha 15 de mayo de 2019, donde la Sra. Elizabeth Edith VARELA FLORES, es adscripta a la Municipalidad de Capayán.



Que a fs. 18, se adhiere nuevo Informe de Legajos y Seguros N°506/2020, dando cuenta de la situación de revista y puntualizando Decretos de Adscripción o prorrogas de la agente.

Que a fs. 21, se glosa el Dictamen N°275/2020, elaborado por Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de este Cuerpo;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

Artículo 1°: AUTORIZAR la adscripción a la Municipalidad de Capayán, a la agente de esta Cámara, **ELIZABETH EDITH VARELA FLORES**, D.N.I. N°16.758.781, legajo N°1258, Personal Planta Permanente Categoría 24, a partir del 06 de Mayo del 2020, y hasta el 31 de diciembre del 2020, por los motivos expuestos en el exordio.-----

ARTICULO 2°: EL organismo de destino de los agentes, deberán informar hasta el día 25 de cada mes a ésta Cámara, las novedades correspondientes. -----

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.1.-----

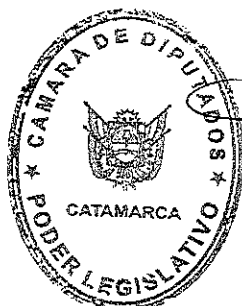
ARTICULO 4°: TOME conocimiento a sus efectos Dirección de Administración de Personal, quién notificará a los interesados; NOTIFÍQUESE, cumplido, ARCHÍVESE. -----

FR
EA

DECRETO P.C.D.A. N° 0461

(2)

C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS